

ACTA DE SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA O FINAL

CONSECUTIVO No. 2

Número del Contrato: 0566-24 F. Inicio: 26/08/2024 F. Termin.: 31/12/2024

OBJETO DEL CONTRATO:

El contratista se compromete para con la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas a prestar sus servicios profesionales como Psicóloga para la conformación y operación del programa de Equipos Básicos de Salud conforme a la resolución 1033 de 2024 en el municipio de Palestina

Factura o Nota Contable No. 8951

Contratista: JENNIFER ANDREA MARIN PIEDRAHITA RCP 20240893 Identif. 1.061.626.441

Perfil Contratista: PSICOLOGA

Valor Contratado: 27.000.000 Adición:

VALOR FACTURADO 6.000.000 GLOSA VALOR A PAGAR 6.000.000

Mes Facturado	Valor Facturado	Valor Glosa	Valor por cancelar	Saldo por ejecutar	% de Ejecución
Enero		0	0	27.000.000	0,0%
Febrero		0	0	27.000.000	0,0%
Marzo		0	0	27.000.000	0,0%
Abril		0	0	27.000.000	0,0%
Mayo		0	0	27.000.000	0,0%
Junio		0	0	27.000.000	0,0%
Julio		0	0	27.000.000	0,0%
Agosto	1.000.000	0	1.000.000	26.000.000	3,7%
Septiembre	6.000.000	0	6.000.000	20.000.000	25,9%
Octubre		0	0	20.000.000	25,9%
Noviembre		0	0	20.000.000	25,9%
Diciembre		0	0	20.000.000	25,9%
Totales	7.000.000	0	7.000.000	20.000.000	25,9%

Cumplimiento de Obligaciones: El contratista cumplió con las obligaciones durante el mes de: SEPTIEMBRE 2.024

CONCEPTO GENERAL DE OBLIGACIONES	SI	NO	NO APLICA
Afiliación y pago Seguridad Social.	X		
Entrega de informe de actividades	X		
Entrega cuadro de turnos	X		
Certificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Supervisor Técnico Operativo	X		

Observaciones:
Nota: EL (LA) CONTRATISTA HA ACREDITADO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES, EL CUAL HA SIDO VERIFICADO POR PARTE DEL ORDENADOR, SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 de 2007 PARAGRAFO 1° ("El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente." y del artículo 23 del Decreto 1703/2002.Cotizaciones en contratación no laboral para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde este involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o persona jurídica de derecho público o privado, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

Procede pago por este periodo?

SI	NO
X	

Para constancia se firma en el mes de OCTUBRE de 2024

JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
Supervisor Administrativo del Contrato

Elaboró: Diana Milena Abreo G. - Profesional Talento Humano